

“PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018”

El Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) de la Secretaría de Economía (SE) y el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico; asimismo impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las Metas Nacionales un México Próspero y que la Estrategia 4.8.4 establece Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las micros, pequeñas y medianas empresas.

Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 en la Estrategia 3.3 establece Impulsar el Acceso al Financiamiento y al Capital para los Emprendedores y MIPyMEs,

Que el INADEM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía (en adelante SE), que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.

Que en el marco de los Convenios de Colaboración celebrados entre la SE y Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (en adelante FOCIR) en su carácter de Organismo Intermedio del Programa de Proyectos Productivos PyME, se acordó la elaboración conjunta de un mecanismo necesario para que el Organismo Intermedio continúe apoyando a la población objetivo, bajo los mismos fines establecidos en dicho Programa para los que fue otorgado inicialmente, conforme a las Reglas de Operación del Fondo PyME.

Que la SE, a través del INADEM en coordinación con Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), autorizó canalizar, un monto de hasta \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la instrumentación del **PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018**, el cual tendrá por objetivo el otorgamiento de crédito en condiciones preferenciales para el arranque de nuevos negocios técnica, comercial y financiera viables de emprendedoras y emprendedores egresados de las incubadoras de negocios de la **Red de Incubadoras de Empresas reconocidas por el Instituto Nacional del Emprendedor**¹.

Lo anterior con el propósito de instrumentar acciones que fomenten la creación y desarrollo de MIPyMEs, como medio para detonar la creación de nuevos empleos. Asimismo, y con la finalidad de seguir avanzando en la inclusión financiera de sectores empresariales que como los emprendedores no son atendidos por la Banca Comercial.

¹ <https://reconocimiento.inadem.gob.mx/resultados/>



“PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018”

CONVOCAN

A emprendedoras y emprendedores, de entre 18 y 70 años de edad cumplidos, egresados de un proceso de incubación presencial en la Red de Incubadoras de Empresas del INADEM, para presentar proyectos viables para participar en el:

“PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018”

Vigencia a partir del 02 de julio al 15 de diciembre de 2018

Conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Proyectos viables de negocios que hayan acreditado un **proceso de incubación presencial**, en alguna de las Incubadoras reconocidas en la **Red de Incubadoras de Empresas del INADEM**, y que la emprendedora o el emprendedor tenga entre **18 y 70 años cumplidos a la fecha de registro del proyecto en el Programa**.
- II. No podrán ser financiados proyectos del sector primario, ni proyectos que involucren las actividades descritas en el Catálogo de Actividades no Financiadas (Consultar el “Catálogo de Actividades no Financiadas” en la página del Programa).
- III. Los proyectos deben pertenecer a los sectores agroindustrial, industrial, comercial y de servicios y deberán ser inscritos en el portal www.financiamientoemprendedores.inadem.gob.mx en el periodo de la vigencia de la convocatoria.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Los créditos invariablemente serán destinados para el financiamiento de nuevos emprendimientos a nivel nacional para el arranque de nuevos negocios, financiando hasta el 80% del valor total del proyecto.

Conceptos financiados:

- a) Desarrollo de un prototipo comercial;
- b) Capital de trabajo para la operación del negocio (**sin exceder el 50% del monto del crédito solicitado**, excepcionalmente el Comité de Evaluación podrá autorizar un porcentaje mayor siempre y cuando se justifique en el Plan de Negocios y sea acorde al giro del proyecto);
- c) Adquisición de maquinaria y equipo (sólo podrá destinarse como **máximo 200 mil pesos para la adquisición de vehículos relacionados directamente con el giro del negocio**; excepcionalmente se podrá apoyar la adquisición de equipo de transporte utilitario por montos mayores siempre y cuando se justifique en el Plan de Negocios y sea acorde al giro específico del proyecto);
- d) Inversiones para lanzar el producto al mercado,
- e) Adaptaciones, ampliaciones y remodelaciones, sin exceder de \$200,000.00 para negocios tradicionales, de tecnología intermedia y de alta tecnología;
- f) Registro de marcas, modelos de utilidad y patentes,

“PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018” CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS²

- Monto: de 50 mil y hasta 500 mil pesos.
- Plazo: hasta 48 meses.
- Periodo de gracia: hasta 6 meses en capital, *incluido en el plazo del crédito, en el que solo se tendrán que pagar intereses a partir del primer mes de la disposición, una vez terminado el periodo de gracia se realizarán los pagos de capital.*
- Sin comisión por apertura de crédito, sin penalización por prepago.
- Tasa de Interés Anual Fija Ordinaria: 12%
- Tasa de Interés Moratoria: 1.5 veces tasa ordinaria (18%)
- Porcentaje máximo de apoyo: hasta 80% del valor total del proyecto.
- Aportación del Emprendedor: el 20% del valor total del proyecto.

Los créditos serán otorgados por Innovateur S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R. (INNOVATEUR).

GARANTÍAS DEL EMPRENDEDOR

- **No se exigen garantías hipotecarias.**
- Presentar un(os) obligado(s) solidario(s) que acrediten ser propietarios de bienes inmuebles comercializables (no se aceptan ejidos, predios rústicos, y ningún otro tipo de propiedad comunal) cuyo valor catastral en boleta predial del año en curso cuando menos sea equivalente al 50% del monto del crédito solicitado. **No se requiere que estén libres de gravamen.**
- En caso de que los inmuebles que presenten los avales se encuentren en co-propiedad, deberán comparecer a firma del contrato de crédito todos los co-propietarios del inmueble.
- El Emprendedor no puede fungir como Obligado Solidario de sí mismo, pero si puede ser Obligado Solidario de una Persona Moral.

I. Tipo de beneficiarios elegibles y Antigüedad máxima:

- **Los proyectos de empresas en operación deberán tener como máximo 18 meses de antigüedad** de haberse dado de alta ante la SHCP, bajo el Régimen General de Ley o el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), persona física o persona moral con actividad empresarial, tomando como punto de referencia la fecha de alta de la nueva actividad empresarial que desarrollará para la cual se solicita el crédito, y la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
- Tratándose de Personas Físicas **deberán tener una edad mínima de 18 años y máxima de 70 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto** en el sistema del Programa. **Tratándose de personas morales, el(los) accionista(s) principal(es) o mayoritario(s) (al menos 51% de las acciones) deberá(n) ser persona(s) física(s) que cumpla(n) con el criterio de edad anterior.**

² El emprendedor deberá abrir en un banco designado por INNOVATEUR una cuenta para la disposición de los recursos y el pago del crédito, la cual podrá generar comisiones por manejo de cuenta y por saldo mínimo. Para conocer requisitos de contratación, costos y comisiones, el emprendedor deberá consultar con el banco designado.

“PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018”

II. Aportación mínima de los beneficiarios:

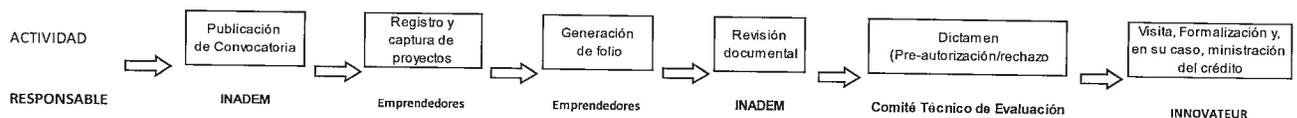
- **La aportación del emprendedor será del 20% del valor total del proyecto**, misma que podrá comprobar con facturas de inversiones realizadas previamente, vinculadas al proyecto, las cuales deberán estar a su nombre o de la persona moral y tener una antigüedad máxima de 18 meses, y/o con estados de cuenta bancarios a su nombre o de la persona moral que demuestren la disponibilidad del recurso para la implementación del proyecto (antigüedad máxima de dos meses a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema).
- **No se aceptarán facturas de aportaciones consistentes en vehículos, mobiliario, equipo, y bienes inmuebles, que no tengan una relación directa con el giro primario del negocio.**

III. Restricciones del financiamiento.

- No se podrán destinar los recursos del programa para adquirir o construir bienes inmuebles en ningún tipo de negocio; tampoco podrán ser aplicados para pagar pasivos (deudas) de ningún tipo, ya sean del emprendedor o de la empresa.
- No se apoyan investigaciones, ni desarrollos de prototipos funcionales; tampoco se apoyarán proyectos de emprendedores que hayan sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores por este mismo Programa, o por el Programa de Financiamiento a Emprendedores con la Banca Comercial o el Programa de Capital Semilla; no se apoyarán proyectos que impliquen la creación de una sucursal o filial de una empresa extranjera.
- No se apoyarán proyectos en los que el Obligado Solidario sea el emprendedor o aval de otro proyecto solicitante en el mismo ejercicio fiscal, y viceversa.
- El proceso de incubación no es un rubro financiable, su costo deberá ser cubierto por el emprendedor y bajo ninguna circunstancia será restituido por este programa.

PROCESO DE SELECCIÓN

I. El tratamiento del registro de proyectos comprende las siguientes etapas:



- Una vez que los proyectos sean registrados con número de folio por las emprendedoras o emprendedores, se llevará a cabo la revisión documental, para determinar que cumplan con los requisitos del programa; los proyectos que no cumplan con los requisitos y/o documentación soporte, se les notificará por el sistema para que subsanen las observaciones en el sistema en un plazo máximo de tres días hábiles, los proyectos que no subsanen en tiempo y forma dichas observaciones, serán **“Rechazados por información/documentación incompleta”**.
- Los proyectos que cumplan con la etapa de revisión documental, serán evaluados técnica y financieramente, antes de someterse a dictamen final por el Comité Técnico de Evaluación.

“PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018”

- IV. El dictamen de los proyectos estará a cargo del Comité Técnico de Evaluación del **PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018**, integrado por las siguientes personas (con voz y voto) y sus respectivos suplentes:
- Dos representantes de la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento del INADEM, quien lo presidirá y será Secretario Técnico.
 - El funcionario responsable del seguimiento del programa por parte del INADEM.
 - Un representante del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.
 - Un representante de Innovateur S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R.

Para el dictamen de los proyectos, el Comité Técnico de Evaluación se basará en el **Manual de Integración y Operación del Comité**, y en el **Paramétrico de Evaluación** de proyectos que se incluye dentro del sistema del **PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018**, y podrá sesionar con al menos tres miembros ya sea de titulares o sus respectivos suplentes. La resolución que tome dicho Comité será inapelable, y se hará constar en un acta de sesión, y el **Secretario Técnico del Comité notificará la resolución de pre-aprobación mediante oficio a INNOVATEUR, con copia al emprendedor.**

El Paramétrico de Evaluación de proyectos que se incluye dentro del sistema del Programa, califica los proyectos en una escala de 0 a 100, **los proyectos que obtengan entre 70 y 100 de calificación resultarán pre-aprobados, y los que obtengan entre 0 y 69.99 serán rechazados y notificados en el sistema;** dicho paramétrico considera, entre otras, variables cuantitativas y cualitativas tales como:

- Que el proyecto refleje una adecuada capacidad de pago de cuando menos 1.5 veces sobre la amortización mensual del financiamiento.
- Que el planteamiento del proyecto en el Plan de Negocios sea realista, objetivo, consistente y congruente.
- Que los recursos solicitados tengan una definición clara sobre su aplicación, conforme a los rubros financiables permitidos.
- Que el Modelo de Negocio y las proyecciones financieras, mensuales y anuales, sean congruentes, consistentes y evidencien claramente la factibilidad del negocio.
- Que el proyecto cuente con una TIR (Tasa Interna de Retorno) igual o mayor a la TREMA (Tasa de Rendimiento Mínima Aceptable).
- Sin conducta crediticia negativa del emprendedor y su(s) Obligado(s) solidario(s), así como los cónyuges en caso de que alguno de ellos este casado por sociedad conyugal.
- Que no rebase los montos límites establecidos, según sea el caso.
- Que cumpla con **TODOS** los requisitos y la documentación soporte establecidos en esta Convocatoria y su Anexo “Check-list”, y la documentación adicional que el Comité Técnico y/o el Intermediario Financiero No Bancario requieran para determinar la viabilidad técnica, comercial y financiera del negocio.



“PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018”

V. Obligaciones

Para las incubadoras:

- Contar con el reconocimiento vigente por escrito emitido por el INADEM.
- Las incubadoras entregarán a sus egresados, que cumplan con los requisitos del programa, **una carta dictamen de Incubación presencial** en la que manifiesten la viabilidad técnica, comercial y financiera del proyecto.
- **Revisar conjuntamente con el emprendedor, que el proyecto y la documentación soporte están completos y correctos de acuerdo a las características especificadas, antes de generar el número de folio en el sistema.**

Para las emprendedoras y emprendedores (y sus cónyuges casados por sociedad conyugal):

- No tener antecedentes negativos en el buró de crédito (conducta crediticia permitida máximo MOP3).
- **En caso de persona física, tener entre 18 y 70 años de edad cumplidos a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa**, y ser de nacionalidad mexicana o tener la calidad migratoria de inmigrado.
- Tratándose de personas morales, el accionista principal o mayoritario (al menos el 51% de las acciones) deberá ser una persona física que cumpla con el criterio de edad anterior.
- Contar con la constancia emitida por la incubadora.
- Demostrar la viabilidad técnica, comercial y financiera de su proyecto a través de un plan de negocios.
- Registrarse en el sistema www.financiamientoemprendedores.inadem.gob.mx, generar su contraseña y capturar su solicitud y la documentación soporte completo y correcto, conforme al **Anexo “Check-list”**, y **generar el número de folio en el sistema.**
- **Revisar conjuntamente con la incubadora el proyecto y la documentación soporte de acuerdo con las características especificadas, antes de generar el número de folio en el sistema.**
- Dar seguimiento al estatus de su solicitud de apoyo en el sistema electrónico del programa, con la clave y contraseña que le fue asignada cuando se registró.

Para los Obligados solidarios que pueden ser de uno a tres (y sus cónyuges casados por sociedad conyugal):

- No tener antecedentes negativos en el buró de crédito (conducta crediticia permitida máximo MOP3).
- Contar con uno o varios bienes inmuebles con valor catastral mínimo del 50% del crédito solicitado o con una relación patrimonial firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se establezca que el valor comercial de su inmueble sea con una relación 1 a 1 del crédito solicitado o con un avalúo comercial del bien inmueble antes mencionado.
- Tener entre 18 y 70 años de edad y ser de nacionalidad mexicana o tener la calidad migratoria de inmigrado, a la fecha de registro del proyecto con folio en el sistema del Programa.
- Cumplir con la documentación soporte completa y correcta que establece el **Anexo “Check-list” de acuerdo a las características especificadas.**

VI. Los emprendedores cuyos proyectos resulten pre-aprobados por el Comité Técnico de Evaluación, serán contactados por el INNOVATEUR para continuar con el proceso de formalización y ministración del crédito. El tiempo de atención dependerá de los procesos internos del Intermediario Financiero No Bancario.

“PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018”

VII. Consideraciones Generales

- a) Las situaciones y casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Evaluación del PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018.
- b) Para cualquier duda o información adicional, puede contactar a la Mesa de Ayuda del INADEM en los siguientes medios: al 01-800-4-INADEM (462336) o enviar un correo a ayuda@inadem.gob.mx

Ciudad de México, a 25 de junio de 2018.

Atentamente
Dirección de Programas de Emprendimiento de Alto Impacto



Lic. Luis Manuel Rodríguez Ávila
Instituto Nacional del Emprendedor

PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018

ANEXO

“Check-list”

I. Documentos de organización y legales

Para el Emprendedor

- 1 Carta Dictamen de Incubación firmada por el Director o representante legal de la Incubadora (el formato está disponible en el sistema).
- 2 Copia de Identificación oficial vigente del Emprendedor o del representante legal si es persona moral (INE/IFE, cédula profesional o pasaporte con la información legible), y CV del emprendedor(es). Que acrediten la edad requerida por el programa.
- 3 Copia de Comprobante de domicilio de la persona física o persona moral (agua, luz o teléfono con la información completa y legible) actualizado.
- 4 Constancia de Situación Fiscal actualizada, en la que se identifique las actividades a desarrollar por el emprendedor motivo de la solicitud de crédito.
- 5 Autorización firmada del emprendedor al intermediario financiero para revisar su Buró de crédito (utilizando el formato que se encuentra en el sistema).
- 6 Reporte especial de Buró de crédito del emprendedor y su cónyuge (si es casado por sociedad conyugal) actualizado; en caso de ser persona moral, además deberá proporcionar copia del reporte de buró de crédito de la empresa y de los socios mayoritarios (25% o más de acciones de la empresa).
- 7 Copia de Acta Constitutiva (si es persona moral) con el Registro Público de la Propiedad. Con información legible.
- 8 Copia de Poder Notarial amplio para: actos de suscripción de títulos de crédito, de dominio, y de administración, incluyendo legales para pleitos y cobranzas, del representante legal de la persona moral (si es persona moral).
- 9 Copia del Acta de Matrimonio o carta bajo protesta de decir verdad si es soltero. En caso de ser casado por sociedad conyugal, deberá anexar copia de la identificación oficial del cónyuge, actualizada. Cada una de las copias deberá tener la información legible.

PROGRAMA FINANCIAMIENTO A EMPRENDEDORES 2018

Para los obligados solidarios

10 Copia de Identificación oficial vigente de cada Obligado Solidario (IFE, cartilla del servicio militar, cédula profesional, o pasaporte con la información legible), y su cónyuge, si está casado por sociedad conyugal.

11 Autorización firmada por cada Obligado solidario autorizando al Intermediario Financiero para revisar su Buró de crédito.

12 Reporte especial de Buró de Crédito de cada Obligado Solidario, y su cónyuge, si está casado por sociedad conyugal, actualizado.

13 Copia de la boleta predial del Bien Inmueble del Obligado Solidario, con una antigüedad no mayor a un año, con valor catastral mínimo del 50% del crédito, o relación patrimonial firmada bajo protesta de decir verdad cuyo valor comercial sea relación 1 a 1 del crédito (en este caso utilizando el formato que se encuentra en el sistema).

II. Documentos Financieros

14 Estados Financieros básicos (Estado de Resultados Integral, Estado de Posición Financiera, Estado de Variaciones en el Capital Contable y Estado de Flujos de Efectivo) proyectados a cuatro años en forma de reporte, para el Estado de Resultados y el Flujo de Efectivo deberá ser expresado de manera mensual por los dos primeros años, firmado por parte del emprendedor y del responsable de la incubadora (en formato PDF y en Excel manejando el formato guía disponible en el sistema).

15 Razones financieras determinadas de acuerdo a las Normas de Información Financiera: Solvencia, Liquidez, Eficiencia Operativa, Rentabilidad. Con nombre y firma del emprendedor y del responsable de la incubadora (el formato está disponible en el sistema)

16 Facturas por la comprobación de las aportaciones del emprendedor con el 20% como mínimo del valor total del proyecto, con antigüedad máxima de 18 meses a la fecha de registro del proyecto, en archivo PDF y XML, y estados de cuenta bancarios a su nombre o de la persona moral (de dos meses de antigüedad).

17 Copia de las cotizaciones de los rubros por invertir con el crédito solicitado consistentes en Activo fijo.

III. Plan de negocios en PDF

18 Plan de negocios del proyecto manejando el formato guía disponible en el sistema.